

PROYECTO

**CENTRO DE CONCENTRACIÓN, CEBO Y
TIPIFICACIÓN DE OVINO Paraje
"BALDIO" Polígono.42, Parcela. 31
T.M. DE CASTUERA (Badajoz)**

RESUMEN NO TECNICO

PROMOTOR:

GANADOS MORILLO CABEZAS S.L.U.



Autor:
ANTONIO MANUEL LOPEZ MANZANO
INGENIERO AGRONOMO
Colg. 724. Extremadura



Mayo-25

1.- TITULAR DE LA INSTALACIÓN.....	3
2.- OBJETO DEL PROYECTO	3
3.- EMPLAZAMIENTO	3
4.- CUMPLIMIENTO CON LA LEGISLACION VIGENTE	3
4.- CLASIFICACIÓN DE LA EXPLOTACION.....	3
5.- DESCRIPCION DEL CICLO PRODUCTIVO.....	4
6.- INSTALACIONES A CONSTRUIR.	4
6.1.- DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES A CONSTRUIR.....	4
6.1.1.- INSTALACIONES MEDIOAMBIENTALES	5
6.1.1.1.- ESTERCOLERO	5
6.1.1.2.- FOSA DE LIXIVIADOS PARA ESTIERCOLES	5
6.1.1.3.- FOSA DE ASEOS Y VESTUARIOS.....	5
6.1.2.- INSTALACIONES SANITARIAS	5
6.1.2.1.- LAZARETO.....	5
6.1.2.2.- VADO SANITARIO.....	5
6.1.2.3.- PLATAFORMA PARA CONTENEDORES DE CADAVERES	5
6.1.2.4.- CERRAMIENTO PERIMETAL.	6
6.1.2.5.- PEDILUVIOS	6
7.- GESTION DE RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS.	6
7.1.- CADAVERES.....	6
7.2.- RESIDUOS ZOOSANITARIOS.....	6
7.3.- AGUAS NEGRAS Y LIXIVIADOS.....	6
7.4.- RESIDUOS GENERADOS POR LOS OPERARIOS	6
7.5.- RESIDUOS DE CONSTRUCCION.....	7
7.6.- SISTEMA DE ELIMINACIÓN DE ESTIÉRCOL	7
7.7.- DESTINO DE LOS PURINES.....	7

1.- TITULAR DE LA INSTALACIÓN

La titular de la instalación es la sociedad Ganados Morillo Cabezas, S.L.U., con NIF B67914770 y domicilio social en Calle Cáceres nº 16, 2ºB – 06420 Castuera (Badajoz).

La empresa está inscrita en el Registro Mercantil y representada legalmente por su administrador único, Don Manuel Pablo Morillo Cabezas

2.- OBJETO DEL PROYECTO

El objeto del presente proyecto es definir y justificar la construcción de una explotación ganadera intensiva destinada al cebo de corderos, bajo la modalidad de centro de concentración, homogeneización y tipificación, en el término municipal de Castuera (Badajoz).

La instalación contará con una capacidad máxima de 1.650 corderos, alojados en régimen de estabulación fija, lo que equivale a un total de 82,5 Unidades de Ganado Mayor (UGM), superando ampliamente el umbral de 2,4 UGM/ha establecido para clasificar una explotación como intensiva.

El proyecto tiene como finalidad la obtención de la Autorización Ambiental Unificada (AAU), de acuerdo con el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, y servirá además como base técnica para la solicitud de licencia municipal de obras y demás autorizaciones sectoriales requeridas para su legal implantación

3.- EMPLAZAMIENTO

La explotación ganadera se ubicará en el paraje denominado "El Baldío", dentro de la parcela 31 del polígono 42 del término municipal de Castuera (Badajoz).

La finca tiene una superficie total de 4,2186 hectáreas y está clasificada como suelo no urbanizable de uso agropecuario, según las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Castuera y la Modificación Puntual 8/2023 del planeamiento urbanístico.

La parcela no se encuentra incluida en espacios naturales protegidos, ni afecta a la Red Natura 2000, vías pecuarias, cauces públicos ni otras servidumbres ambientales. La explotación cumple con el régimen de distancias mínimas a núcleos urbanos, caminos, captaciones de agua y otras explotaciones, conforme a lo establecido en el Anexo IV del Decreto 81/2011

4.- CUMPLIMIENTO CON LA LEGISLACION VIGENTE

La explotación proyectada cumple con la normativa ambiental, urbanística y ganadera vigente.

Está sometida a Autorización Ambiental Unificada (AAU) según el Decreto 81/2011, al superar el umbral de plazas establecido para explotaciones intensivas.

Se ubica en suelo no urbanizable de uso agropecuario, autorizado por el planeamiento municipal de Castuera.

Cumple también con lo dispuesto en el Decreto 163/2022, sobre explotaciones ganaderas, y en la normativa aplicable a bienestar animal, sanidad, bioseguridad y gestión de residuos

4.- CLASIFICACIÓN DE LA EXPLOTACION

La explotación se clasifica como ganadera intensiva de cebo de ovino, al alojar los animales en régimen de estabulación fija durante todo el ciclo productivo y superar las 2,4 UGM/ha.

Según el Decreto 163/2022, también se considera un centro de concentración, homogeneización y tipificación de corderos, al agrupar animales de distintas procedencias para su engorde previo a la venta.

5.- DESCRIPCION DEL CICLO PRODUCTIVO.

La explotación funcionará como un centro de cebo y tipificación de corderos, donde se alojarán animales procedentes de distintas explotaciones para su engorde y preparación previa al envío a matadero.

Los corderos entrarán con un peso aproximado de 12 a 18 kg y permanecerán en las cuadras durante unos 40 días, hasta alcanzar el peso comercial de salida, entre 25 y 35 kg. Posteriormente, serán clasificados y cargados para su transporte.

Cada lote será seguido de un periodo de vacío sanitario de 7 días, durante el cual se realizará la limpieza y desinfección de las instalaciones antes de recibir nuevos animales.

Se estima una rotación de aproximadamente 7 a 8 ciclos al año.

6.- INSTALACIONES A CONSTRUIR.

La explotación contará con un conjunto de edificaciones e infraestructuras necesarias para el alojamiento, manejo y alimentación de los animales, así como para garantizar la bioseguridad, higiene y correcta gestión ambiental.

Se construirán las siguientes instalaciones:

- Nave de cebo de 810 m² con 9 cuadras, pasillo de manejo y lazareto.
- Nave para pajar, de 200 m², para almacenamiento de forraje.
- Almacén sanitario, de 30 m², para productos veterinarios y limpieza.
- Aseos y vestuarios, de 20 m², con evacuación a fosa séptica.
- Estercolero estanco, de 73,5 m³ de capacidad.
- Fosa de lixiviados, de 1.000 litros.
- Plataforma para almacenamiento de cadáveres, con contenedor estanco.
- Silos exteriores de pienso, con capacidad total de 44,88 m³.
- Vado sanitario y pediluvio en los accesos.
- Cerramiento perimetral metálico, de 2 metros de altura.

Todas las instalaciones cumplen con los requisitos técnicos y sanitarios exigidos por la normativa vigente.

6.1.- DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES A CONSTRUIR.

La nave principal tiene una superficie construida de 810 m² y está destinada al alojamiento de los corderos durante el periodo de cebo. En su interior se distribuyen:

- 9 cuadras de cebo, diseñadas para garantizar el bienestar animal.
- Un pasillo central de manejo, que facilita la alimentación, limpieza y control de los animales.
- Un lazareto, aislado del resto, destinado a animales enfermos o sospechosos.

La nave cuenta con ventilación natural y está construida con materiales resistentes y de fácil limpieza, cumpliendo los requisitos de sanidad y bioseguridad.

La nave de pajar tiene una superficie construida de 200 m² y está destinada al almacenamiento de paja seca, utilizada como cama para los animales.

Se ubica próxima a la nave de cebo para facilitar el suministro, y está diseñada para mantener el forraje en condiciones adecuadas de ventilación y protección frente a la humedad, evitando fermentaciones y garantizando su conservación.

El proyecto incluye un almacén sanitario de 30 m², destinado al almacenamiento seguro de productos veterinarios, utensilios de limpieza y materiales de desinfección.

Está ubicado de forma independiente, cercano a la nave principal, y construido conforme a las normas de seguridad para el manejo de sustancias químicas y medicamentos.

6.1.1.- INSTALACIONES MEDIOAMBIENTALES

6.1.1.1.- ESTERCOLERO

La explotación contará con un estercolero estanco de 73,5 m³ de capacidad, construido en hormigón armado, con solera impermeabilizada y pendiente interna del 1 % para facilitar el escurrido.

Esta instalación está destinada al almacenamiento temporal del estiércol generado en la nave de cebo, hasta su retirada por gestor autorizado. Su ubicación dentro de la parcela permite un acceso cómodo para su vaciado, cumpliendo con las exigencias sanitarias y ambientales establecidas en la normativa vigente.

6.1.1.2.- FOSA DE LIXIVIADOS PARA ESTIERCOLES

Junto al estercolero se ubicará una fosa estanca de 1.000 litros, destinada a recoger los líquidos escurridos (lixiviados) generados por el estiércol acumulado.

Esta instalación garantiza que los líquidos no se filtren al terreno, evitando riesgos de contaminación. Estará conectada al estercolero mediante tubería de PVC y será vaciada periódicamente por gestor autorizado, cumpliendo con los requisitos de protección ambiental.

6.1.1.3.- FOSA DE ASEOS Y VESTUARIOS

Las aguas negras generadas en los **aseos y vestuarios del personal** serán evacuadas mediante una **fosa séptica estanca**, con una **capacidad de 1.000 litros**, ubicada dentro de la parcela.

Esta instalación permitirá la recogida segura de las aguas residuales, sin conexión a red de saneamiento, y será vaciada periódicamente por una **empresa autorizada**, cumpliendo con la normativa sobre saneamiento en suelo rústico.

6.1.2.- INSTALACIONES SANITARIAS

6.1.2.1.- LAZARETO

El lazareto es una instalación destinada al aislamiento temporal de animales enfermos o sospechosos dentro de la nave de cebo. Cuenta con acceso independiente para evitar el contacto con el resto del ganado y facilitar su manejo sanitario.

Su objetivo es garantizar el control sanitario y la bioseguridad de la explotación, permitiendo tratar y vigilar a los animales afectados sin riesgo de contagio.

6.1.2.2.- VADO SANITARIO.

El vado sanitario es un sistema ubicado en el acceso principal de la explotación, diseñado para la desinfección obligatoria de las ruedas de vehículos y el calzado del personal antes de acceder a las instalaciones.

Consiste en una cubeta impermeable que contiene una solución desinfectante, garantizando la prevención de la entrada de agentes patógenos y protegiendo la bioseguridad del centro.

6.1.2.3.- PLATAFORMA PARA CONTENEDORES DE CADAVERES

La explotación dispondrá de una plataforma impermeabilizada de aproximadamente 4 m² (2 x 2 m) destinada al almacenamiento temporal de los cadáveres de animales fallecidos.

Sobre esta plataforma se ubicará un contenedor estanco, con capacidad suficiente para garantizar la higiene y evitar la proliferación de olores y vectores, hasta su recogida por una empresa autorizada.

Esta medida asegura la correcta gestión sanitaria de los residuos orgánicos y cumple con la normativa vigente en materia de subproductos animales no destinados a consumo humano.

6.1.2.4.- CERRAMIENTO PERIMETAL.

La explotación estará delimitada por un cerramiento metálico perimetral de dos metros de altura, que servirá para proteger las instalaciones, evitar la entrada de personas no autorizadas y prevenir el acceso de animales externos.

Este vallado garantizará la seguridad y bioseguridad del centro, formando una barrera física que contribuye a mantener el control sanitario y la integridad de la explotación.

6.1.2.5.- PEDILUVIOS

La explotación contará con pediluvios ubicados en los accesos principales, que son recipientes con solución desinfectante destinados a la limpieza y desinfección del calzado del personal que accede a las instalaciones.

Estos dispositivos son una medida fundamental de bioseguridad para prevenir la entrada y propagación de enfermedades en el centro ganadero.

7.- GESTION DE RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS.

7.1.- CADAVERES

Los cadáveres se almacenarán temporalmente en un contenedor estanco sobre plataforma impermeable dentro de la finca. Serán retirados periódicamente por una empresa autorizada, garantizando su gestión sanitaria y ambiental conforme a la normativa.

7.2.- RESIDUOS ZOOSANITARIOS

La explotación generará residuos peligrosos derivados del uso de productos veterinarios y químicos, como envases con restos, materiales de cura y objetos punzantes.

Estos residuos serán almacenados y gestionados de forma segura, cumpliendo con la normativa vigente, y retirados periódicamente por empresas autorizadas.

La explotación generará residuos peligrosos derivados del uso de productos veterinarios y químicos, como envases con restos, materiales de cura y objetos punzantes.

Estos residuos serán almacenados y gestionados de forma segura, cumpliendo con la normativa vigente, y retirados periódicamente por empresas autorizadas.

7.3.- AGUAS NEGRAS Y LIXIVIADOS

Las aguas residuales generadas en la explotación incluyen las aguas negras provenientes de los aseos del personal y los lixiviados resultantes del estiércol almacenado.

Estas aguas serán recogidas y almacenadas en fosas estancas independientes, y retiradas periódicamente por gestores autorizados, evitando cualquier contaminación al medio ambiente.

7.4.- RESIDUOS GENERADOS POR LOS OPERARIOS

Los trabajadores generarán residuos domésticos habituales, como bolsas, envases y restos de alimentos, en cantidades pequeñas y controladas.

Estos residuos serán recogidos y depositados en contenedores dentro de la explotación, para su posterior traslado a los puntos de recogida municipales.

7.5.- RESIDUOS DE CONSTRUCCION

Durante la obra se generarán residuos como tierras, hormigón, madera, metales y plásticos. Se dispondrá de contenedores específicos para su recogida y segregación.

Se prevé reciclar y reutilizar gran parte de estos materiales en obra, como tierras y residuos pétreos para rellenos y compactación, y devolver la madera y hierro sobrantes a los proveedores cuando sea posible.

Los residuos serán gestionados por empresas autorizadas, cumpliendo la normativa vigente.

7.6.- SISTEMA DE ELIMINACIÓN DE ESTIÉRCOL.

El estiércol producido en la explotación será retirado tras cada ciclo de cebo y almacenado temporalmente en un estercolero estanco con capacidad suficiente para acumularlo de forma segura.

7.7.- DESTINO DE LOS PURINES.

El estercolero será vaciado antes de alcanzar dos tercios de su capacidad y el estiércol será gestionado mediante entrega a un gestor autorizado para su correcta valorización o tratamiento.

En Esparragosa de Lares Mayo-2025

Fdo: Antonio Manuel López Manzano

INGENIERO AGRONOMO

Colg. 724 del Colegio de Extremadura

INGENIERO TECNICO INDUSTRIAS AGRICOLAS

Colg. 546 del Colegio de Badajoz.



Firmado digitalmente
por LOPEZ

MANZANO ANTONIO
MANUEL - 09171000A

Fecha: 2025.05.19
20:15:00 +02'00'